



AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

EDICTO

EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DE TERCEROS Y ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente administrativo número 1813/2025 para la regulación del procedimiento de identificación de terceros y alta o modificación de datos bancarios en el Ayuntamiento de Guillena.

En cumplimiento del artículo 6 de de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del Sector Público, que dispone que cuando una disposición específica así lo establezca, o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el boletín oficial que corresponda, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento y entrada en vigor.

INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LA INTERVENCIÓN Y LA TESORERÍA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE TERCEROS Y ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

La presente Instrucción tiene por objeto regular el procedimiento telemático y en papel, si procede, de la comunicación del alta y actualización de los datos de identificación y los datos bancarios de terceros acreedores de este Ayuntamiento.

Tendrán la consideración de terceros acreedores, las personas físicas, jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, públicas o privadas que se relacionen el Ayuntamiento, a las que se les reconozca obligaciones por cualquier concepto (facturas, certificaciones, subvenciones, devolución de ingresos indebidos, ayudas sociales, etc.).



Cód. Validación: AZT6P3F4NK5M2M5CJPAESKGJK
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

1. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

1.1. OBLIGADOS: El procedimiento de alta o modificación de los datos de identificación y/o datos bancarios se realizará mediante el trámite telemático preestablecido en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guillena, en atención a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y que es de obligada aplicación a los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la cual sea requerida la colegiación obligatoria, para todos los trámites y actuaciones que lleven a cabo con las administraciones públicas en su ejercicio de la actividad profesional mencionada. En todo caso, dentro de este colectivo se entienden incluidos a los notarios, los registradores de la propiedad y los registradores mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

1.2. PROCEDIMIENTO / TRÁMITE:

a) Acceso al trámite en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guillena, mediante identificación a través de Certificado Digital.

1. Modelo autorrellenable que incorporará automáticamente los datos recogidos en el certificado digital, debiendo el interesado rellenar los datos relativos a la cuenta bancaria (IBAN, SWIFT,...).

2. Deberá incorporar el certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta mediante la tarea establecida al efecto en este trámite.

3. Deberá aceptar la cláusula de protección de datos.

4. Deberá aceptar las cláusulas de responsabilidad de los datos declarados.

5. Firmarlo digitalmente.

2. PRESENTACIÓN FÍSICA EN OFICINAS DE REGISTRO

2.1. Las personas físicas que no estén obligadas a relacionarse con la Administración Pública mediante medios electrónicos, podrán elegir el cauce de comunicación, telemática, establecido en el apartado 1.2, o en papel, a través de su presentación en la oficina de Registro del Ayuntamiento de Guillena, mediante la cumplimentación del modelo "Ficha de Terceros" que figura como anexo a esta instrucción.

También las personas o entidades extranjeras que no residan ni se encuentren establecidas en territorio español, y tengan reconocido algún derecho de cobro de la Administración Pública de este Ayuntamiento, tendrán que presentar su solicitud de



Cód. Validación: AZT6P3F4NK5M2M5CJPAESKGJK
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

alta o modificación en papel cuando no dispongan de ningún sistema de identificación y firma electrónica permitido por la sede electrónica.

2.2: PROCEDIMIENTO / TRÁMITE:

a) Instancia genérica.

b) Ficha de terceros rellena. (Disponibles para descargar en formato PDF en la web del Ayuntamiento de Guillena y susceptible de ser suministrada a los interesados por otros medios)

c) Certificado bancario emitido por la entidad financiera correspondiente, firmado y sellado, o Justificante bancario – fotocopia cartilla de ahorros- en el que conste el titular de la cuenta y el código (IBAN, SWIFT...) de la cuenta.

d) Documentación identificativa (DNI o NIE). No se admitirá como documento válido el número de pasaporte.

Disposición adicional. Los datos identificativos y bancarios de los empleados del Ayuntamiento de Guillena serán los suministrados por el Departamento de Personal. De igual modo, los datos relativos a beneficiarios de ayudas sociales, de emergencia, de alquiler, etc., serán suministrados por los Servicios Municipales competentes en la tramitación de las mismas, teniendo que quedar en todo caso debidamente acreditada en dichos departamentos la titularidad de la cuenta mediante el correspondiente Modelo de Ficha Tercero a que se acompañará el certificado bancario y copia del NIF.

Disposición Final Primera. A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Instrucción, la presentación de solicitudes de alta o modificación de datos realizadas por los sujetos obligados a comunicarse por vía telemática, que sean efectuadas por distinto medio a la sede electrónica de este Ayuntamiento, serán objeto de requerimiento por parte de la Administración, para que se proceda a su enmienda y subsanación, mediante su presentación a través de la sede electrónica.

A estos efectos, se considerará como fecha de presentación aquella en la cual se haya realizado la enmienda. El incumplimiento de este requerimiento implica que se considere sin efecto la petición de la modificación de los datos.

Por lo tanto, a partir de la firma de esta instrucción, no se admitirá, en ningún caso, comunicación de alta y actualización de los datos de identificación bancarios o de terceros acreedores mediante correo electrónico, SMS o vía telefónica.

Disposición Final Segunda. Por el administrador del Sistema de Información Contable se procederá a dar de alta y realizar las actuaciones necesarias para habilitar al personal de la Tesorería Municipal en el Módulo de Terceros del SICAL para efectuar el Alta o Modificación de Datos Bancarios de Terceros. La persona designada será responsable del mantenimiento de los datos del sistema contable correspondiente a dicho módulo.

Disposición Final Tercera. La entrada en vigor de la presente Instrucción se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.



Cód. Validación: AZT6P3F4NK5M2M5CJPAESKGJK
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

ANEXO

NOMBRE/RAZON SOCIAL (Se acompañará fotocopia DNI o Pasaporte)									
Perceptor:					CIF:				
Domicilio:					Nº:		Piso:		
Población:				Provincia:			C.P.:		
Telf.:		Fax:		Email:					
DATOS DEL REPRESENTANTE (Se acompañará fotocopia DNI o Pasaporte)									
Perceptor:					CIF:				
Domicilio:					Nº:		Piso:		
Población:				Provincia:			C.P.:		
Telf.:		Fax:		Email:					
BAJA DE DATOS BANCARIOS									
IBAN									
País	DC IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Nº de Cuenta				

ALTA DE DATOS BANCARIOS			
Entidad Bancaria:			
Domicilio Sucursal:			
Población:		Provincia:	
		C.P.:	

IBAN									
País	DC IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Nº de Cuenta				
BIC									
Código de Banco	País	Localidad	Sucursal						

- El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de la cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Ayuntamiento de Guillena exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.
- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos recogidos en este formulario serán incorporados para ser tratados en un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de Guillena, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones Públicas o a terceros en los supuestos previstos en la mencionada Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- He leído y acepto las condiciones en las que se presenta la presente documentación

Guillena, ade.....20...

Firma del Titular o Representante

INSTRUCCIONES: Consigne los Datos Generales, datos bancarios y adjunte fotocopia del NIF y Certificado Bancario



Cód. Validación: AZT6P3F4NK5M2M5CJPAESKGJK
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



En Guillena, firmado electrónicamente
El Alcalde



Cód. Validación: AZT6P3F4NK5M2M5CJPAESKGJK
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5